

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8408/2024:

*Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/25291
Ref : RCHO/ERG/mcs*

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 21.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTISTICO DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 7924/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA” mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos diecinueve euros (8.519,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil setecientos euros (121.700,00€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08.10.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024008219 y nº de operación 220240038376.

Cuarto.- El día 13.10.2024 se remitió a la empresa YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del

Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 15.10.2024, la empresa YAIZMOND, S.L presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas y declaración responsable de fecha 15.10.2024 declarando su exención al ser una empresa de nueva creación.
- Bastanteo de poderes.
- Acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

Sexto.- Consta en el expediente informe del Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos de fecha 18.10.2024 valorando la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

“En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 16 de octubre de 2024, en el que se solicita Informe de Valoración sobre la solvencia presentada por el tercero Yaizmond SL, con CIF B19761980, propuesta como adjudicataria del contrato artístico para la actuación grupo musical Gente de Zona el viernes 8 de noviembre de 2024 con motivo de la cuarta edición del Festival Arena Negra, cuya celebración está prevista realizar en la playa de Gran Tarajal (Tuineje).

La documentación obrante en el expediente 2024/25291 sobre la solvencia es la siguiente:

Solvencia económica:

Consta escrito presentado el 16 de octubre de 2024 mediante el que la empresa adjudicataria Yaizmond SL, con CIF B19761980, declara un volumen anual de negocios durante el año 2023 por importe de 283.540,40€.

Solvencia técnica:

Consta escrito presentado el 16 de octubre de 2024 por la empresa adjudicataria Yaizmond SL, con CIF B19761980, donde D. Domingo Pedro Macías Benítez, con DNI 43647585W, representante de la citada empresa, mediante el que declara una experiencia no inferior a dos años en la producción de los siguientes espectáculos:

2023:

- Actuación de Nuria Fergó el 2 de julio de 2023 en las Fiestas de San Juan Bautista Arucas 2023 por un importe de 5.000,00€ para el Ayuntamiento Arucas.
- Actuación del grupo Revolver el 22 de abril de 2024 en el XXVIII Aniversario de la Casa de la Cultura en Firgas por un importe de 18.000,00€.
- Actuación del grupo La Frontera en las fiestas patronales de San Roque Firgas 2023 el 13 de agosto de 2023 en Firgas por importe de 8.000,00€.

2024:

- Actuación de Rayco León Quartet en la Fábrica de La Isleta en el XXX Festival Internacional Canarias Jazz & Más el 20 de julio de 2022 por un importe de 1.000,00€.
- Actuación de Javier Montero Band el 15 de enero en el Auditorio Alfredo Kraus con motivo del Ciclo El Rincón del Jazz 2022 por un importe de 2.500,00€.
- Actuación musical del espectáculo “Homenaje a Manolo Mena, La Estrella” el 7 de mayo en el Espacio Escénico del Teatro Real por un importe de 4.601,00€.

Además, presenta documentos justificativos (contratos, facturas y justificantes de pago) de los espectáculos declarados.

En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

(...)”.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980** el contrato denominado **“CONTRATO ARTISTICO DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos diecinueve euros (8.519,00€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980, el gasto del contrato por importe de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024008219 y nº de operación 220240039013.

TERCERO.- Requerir a la empresa YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a YAIZMOND, S.L, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.